



DIRECCIÓN REGIONAL SANTA ANA



INFORME

EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA PARA LA VERIFICACIÓN DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE CONTROLES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y FUNCIONES, POR PARTE DEL PERSONAL; ASÍ COMO EL MANEJO, RESGUARDO, DESTINO Y CONTROL DE BIENES Y RECURSOS ENTREGADOS AL CENTRO ESCOLAR CASERÍO VUELTA DE ORO, CANTÓN POTRERILLOS DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.



SANTA ANA, 20 DE MARZO DE 2023

ÍNDICE



CONTENIDO	PÁGINAS
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
7. RECOMENDACIONES	10
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	10
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	11





Señores —

Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro
Cantón Potrerillos de la Laguna
Municipio y departamento de Santa Ana
Periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022
Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a denuncias presentadas en el Departamento de Participación Ciudadana, la Dirección Regional de Santa Ana, emitió Orden de Trabajo No. 69/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, para desarrollar Examen Especial por Denuncia Ciudadana para la Verificación de Supuestas Irregularidades en la Aplicación de Controles y Acciones Administrativas para el Cumplimiento de Deberes y Funciones, por Parte del Personal; así como el Manejo, Resguardo, Destino y Control de Bienes y Recursos Entregados al Centro Escolar Caserío Vuelta De Oro, Cantón Potrerillos de la Laguna del Municipio y Departamento de Santa Ana, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre denuncia ciudadana, respecto a supuestas irregularidades en la aplicación de controles y acciones administrativas para el cumplimiento de deberes y funciones, por parte del personal; así como el manejo, resguardo, destino y control de bienes y recursos entregados al Centro Escolar y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, con la finalidad de determinar la veracidad de los hechos denunciados.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar las supuestas irregularidades en la aplicación de controles y acciones administrativas, para el cumplimiento de deberes y funciones, por parte del personal.
- Verificar el cumplimiento, en el manejo, resguardo y destino de los alimentos proporcionados al Centro Educativo,
- Comprobar el registro, control y uso de los recursos financieros que le asigna el MINEDUCYT al Centro Escolar y los recursos que se generan internamente.
- Comprobar los ingresos, uso e incorporación al inventario de la institución, los Bienes adquiridos, donados o entregados al Centro Escolar.
- Comprobar el cumplimiento de sesiones por parte del Consejo Directivo Escolar.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento a las operaciones relativas a la aplicación de controles y acciones administrativas para el cumplimiento de deberes y funciones, por parte del personal; así como el manejo, resguardo, destino y control de bienes y recursos entregados al Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro, Cantón Potrerillos de la Laguna del municipio y departamento de Santa Ana, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022, de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoria aplicados fueron:

- Verificamos que se haya firmado el control de asistencia establecido por el Centro Escolar y que los datos registrados, coincidieran con los documentos atinentes del expediente de cada docente y que las licencias con o sin goce de sueldo, se hayan remitido al área correspondiente.
- Constatamos que los reportes mensuales, de control de licencias y permisos, concordaran con los permisos y licencias solicitados por el personal docente y que los consolidados mensuales y anual se hayan remitido oportunamente.
- Verificamos que los alimentos recibidos por el Centro Escolar, se entregaron a los padres de familia.
- Constatamos que los fondos recibidos de parte del MINEDUCYT, fueron utilizados en los destinos establecidos y que la documentación de soporte, cumpliera con lo establecido en la normativa.
- Verificamos que bienes entregados al Centro Escolar, se encontraran inventariados y fuesen utilizados para fines institucionales.
- Verificamos que el Consejo Directivo Escolar, sesionó ordinariamente.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR (C.D.E.) NO REALIZADAS.

Comprobamos que el Consejo Directivo Escolar, no sesionó por lo menos una vez al mes, en los meses detallados a continuación:

- a) Año 2021: febrero, junio, julio, septiembre y diciembre
- b) Año 2022: febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 3 Paso a Paso, Romano VI, Normas de Funcionamiento, en el ítem noveno establece: "El Consejo sesionará una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que sean necesarias. Las reuniones serán convocadas por el presidente o por dos miembros a través del Presidente. Por cualquier motivo cuando el Presidente del Consejo no convoque a reunión podrán hacerlo dos miembros representantes de diferentes sector."



La Ley de la Carrera Docente, en el artículo 48, inciso primero, establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos."

La deficiencia se generó, debido a que los miembros de Consejo Directivo Escolar, no cumplieron con su función de sesionar por lo menos una vez al mes, además la Directora del centro educativo no veló por el funcionamiento de dicho Consejo.

En consecuencia, la Directora del Centro Escolar, tomó decisiones unilaterales, sin tomar en cuenta a los miembros del Consejo Directivo Escolar, para la buena marcha del centro educativo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 21 de diciembre 2022, los Miembros del Consejo Directivo Escolar, en los cargos de Tesorero Suplente, Consejal Suplente Padre /Madre (1), Consejal Suplente Padre /Madre (2) actuantes durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y Tesorero Suplente y Consejal Suplente Padre /Madre (1), actuantes durante el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, manifestaron: "como respuesta a inconsistencias encontradas por la corte de cuentas en relación a las reuniones que no se realizaron en los años 2021 y 2022 los padres manifestamos que en el 2021 no se hacían reuniones por motivos de la pandemia Covid 19 y en el 2022 no nos pudimos reunir por motivos de trabajo de los diferentes padres. Por lo consiguiente los padres de familia manifestamos que nos comprometemos a asistir a las reuniones mensuales y extraordinarias para el cumplimiento de la normativa y procedimiento para el buen funcionamiento del consejo educativo escolar siempre y cuando en nuestros trabajos nos den permiso".

A través de nota sin referencia de fecha 21 de diciembre 2022, la Consejal Propietaria Profesora del CDE (del 01 de enero al 31 de diciembre 2021) y Secretaria Suplente del CDE (01 de enero al 31 de octubre 2022), manifestó: "Respecto a la observación relacionada a sesiones del Consejo Directivo Escolar (C.D.E) No realizadas, en los periodos:

- a) Año 2021: febrero, junio, julio, septiembre y diciembre: en esos meses efectivamente mi persona ostentaba el cargo de Consejal Propietario del Consejo Directivo Escolar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; siendo que en los meses relacionados no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Directivo Escolar (CDE) en virtud que no se recibió convocatoria por parte de presidente del Consejo; presuntamente en razón de la Pandemia provocada por COVID 19, ya que por las diferentes olas que provoco la pandemia algunos maestros, muchos de los padres y madres de familia y algunos alumnos estaban con incapacidades, se realizaban clases en línea y semipresenciales; por lo que, es probable que en su momento oportuno aparentemente se



consideró que los miembros del consejo no se podrían presentar para las sesiones.

- b) Año 2022: febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre: en esos meses mi persona ostentaba el cargo de Secretaria Suplente del Consejo Directivo Escolar (CDE) del 01 de enero al 31 de octubre 2022, siendo que en los meses relacionados no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Directivo Escolar (CDE) en virtud que no se recibió convocatoria por parte de presidente del Consejo; al parecer producto de los efectos colaterales de la Pandemia provocada por COVID 19, y tomándose en cuenta lo que establece la Normativa y Procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 3 Paso a Paso, Romano VI, Norma de Funcionamiento en el ítem decimo se establece "Una reunión del Consejo es válida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomaran por mayoría simple". Por lo que, en base a lo anterior en su momento oportuno aparentemente, por la persona correspondiente de realizar la convocatoria se valoró que esas sesiones no serían validadas por inasistencia de los miembros del CDE.

Lo antes expresado es lo que de forma general ha sido de mi conocimiento, sin embargo, creo que en lo consiguiente por parte del presidente del Consejo y con apoyo de los miembros del mismo, alumnos y maestros del Centro Escolar se harán todas las acciones correspondientes para que de forma mensual se lleven a cabo las reuniones del Consejo Directivo Escolar (C.D.E)".

A través de nota sin referencia de fecha 21 de diciembre 2022, la Secretaria Propietaria del CDE (del 01 de enero al 31 de diciembre 2021) y Consejal Suplente Profesora del CDE (01 de enero al 31 de octubre 2022) del Centro Escolar Vuelta de Oro, manifestó: "Respecto a la observación relacionada a sesiones del Consejo Directivo Escolar (C.D.E) No realizadas, en los periodos:

- a) Año 2021: febrero, junio, julio, septiembre y diciembre: en esos meses efectivamente mi persona ostentaba el cargo de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo Escolar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; siendo que en los meses relacionados no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Directivo Escolar (CDE) en virtud que no se recibo convocatoria por parte de presidente del Consejo; presuntamente en razón de la Pandemia provocada por COVID 19, ya que por las diferentes olas que provocó la pandemia algunos maestros, muchos de los padres y madres de familia y algunos alumnos estaban con incapacidades, se realizaban clases en línea y semipresenciales; por lo que, es probable que en su momento oportuno aparentemente se consideró que los miembros del consejo no se podrían presentar para las sesiones.
- b) Año 2022: febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre: en esos meses mi persona ostentaba el cargo de Consejal Suplente del Consejo Directivo Escolar (CDE) del 01 de enero al 31 de octubre 2022, siendo que en los meses relacionados no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Directivo Escolar (CDE) en virtud que no se recibió convocatoria por parte de presidente del Consejo; al parecer producto de los efectos colaterales



de la Pandemia provocada por COVID 19, y tomándose en cuenta lo que establece la Normativa y Procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Documento 3 Paso a Paso, Romano VI, Norma de Funcionamiento en el ítem decimo se establece 'Una reunión del Consejo es válida cuando asistan la mitad más uno sus miembros y las resoluciones se tomaran mayoría simple'. Por lo que, en base a lo anterior en su momento oportuno aparentemente, por la persona correspondiente de realizar la convocatoria se valoró que esas sesiones no serían validadas por inasistencia de los miembros del CDE.

Lo antes expresado es lo que de forma general ha sido de mi conocimiento, sin embargo, creo que en lo consiguiente por parte del presidente del Consejo y con apoyo de los miembros del mismo, alumnos y maestros del Centro Escolar se harán todas las acciones correspondientes para que de forma mensual se lleven a cabo las reuniones del Consejo Directivo Escolar (C.D.E.)”.

A través de nota sin referencia de fecha 21 de diciembre 2022, la Consejal Propietaria Padre / Madre del CDE (01 de enero al 31 de octubre 2022) del Centro Escolar Vuelta de Oro, manifestó:

“a) Sesiones del consejo directivo Escolar (C.D.E.)

No realizadas mensualmente durante el año 2022 ya que por motivo de mi trabajo no puedo estar presente. En ocasiones he podido asistir por que coincide mi permiso con las reuniones, por tal motivo casi siempre estamos presentes uno o dos miembros del consejo.

Por lo tanto el próximo año me comprometo a estar en las reuniones mensuales y extraordinaria para el cumplimiento de normativa y procedimiento para el buen funcionamiento del consejo directivo escolar”.

A través de nota sin referencia de fecha 21 de diciembre 2022, la Consejal Propietaria Padre / Madre del CDE (01 de enero al 31 de octubre 2022) del Centro Escolar Vuelta de Oro, manifestó:

“a) Sesiones del consejo directivo Escolar (C.D.E.)

No realizadas mensualmente durante el año 2022 ya que por motivo de mi trabajo, en ocasiones no puedo estar presente y cuando e podido la fecha de permiso en mi trabajo no coincide con los demás miembros del consejo por tal razón casi siempre estamos uno o dos miembros.

Por lo tanto el próximo año me comprometo a estar en las reuniones mensuales y extraordinaria para el cumplimiento de normativa y procedimiento para el buen funcionamiento del consejo directivo escolar”.

Mediante nota de fecha 22 de diciembre de 2022, la Consejal Propietaria Profesora, actuante durante el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, manifestó: “ ... no se sesionó pues hubo mínima presencia de padres de familia a los llamados a reunión y por lo tanto no se podía suspender clases por dicha reunión.



Era la directora quien atendía al padre de familia único que llegaba e informaba referente al quehacer educativo y administrativo.

Dichos padres de familia tienen diferentes trabajos y no les conceden el debido permiso para ausentarse a otras actividades”.

A través de nota sin referencia de fecha 22 de diciembre 2022, la Presidenta Propietaria Consejo Directo Escolar (CDE) y Directora Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro, manifestó:”

1- A) sesiones del consejo directivo escolar (C. D. E.)

No realizadas todos los meses durante el año 2021 no se llevaron a cabo porque los padres tenían temor a contagiarse por el virus del COVID 19.

B) Sesiones del consejo directivo escolar no realizadas en el año 2022 estas no se realizaron por motivo de que los padres de familia tienen trabajos que no les permiten asistir en días de semana por esa razón no nos reunimos cada mes

Y cuando hacemos reuniones solo se hace presente uno o dos.

Por lo tanto, el próximo año me comprometo a hacer las reuniones mensuales ... para cumplir con las normativas y procedimientos del Consejo Directivo Escolar.”

A través de nota sin referencia de fecha 22 de diciembre 2022, el Subdirector del Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro Turno Vespertino (1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022), Secretario Suplente del C.D.E. (01 de enero al 31 de diciembre 2021) y Secretario Propietario del C.D.E. (01 de enero al 31 octubre 2022), manifestó: “Por este medio quiero responder al resultado preliminar de los procedimientos realizados por su institución a la nuestra, en la cual como miembro del personal docente y parte del Consejo Directivo Escolar me atañen atribuciones y deberes, al igual que derechos y libertad de expresar mis opiniones y puntos de vista.

Por tal razón quiero exponer lo siguiente:

1. Quiero exponer que según el resultado preliminar que manifiesta que ejercí la subdirección del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, anexo aquí mi renuncia al cargo a partir del 28 de febrero del corriente año.

Esto para hacer constar que no ejercí el cargo a partir de esa fecha.

2. Con relación al tema de sesiones del C.D.E., puedo decir que no ha habido mayor participación e involucramiento del sector padres de familia, que hubo una mínima asistencia de miembros padres a los llamados a reunión, por tal motivo no se podía por mi parte suspender o mal atender a mis estudiantes sabiendo que no habría asistencia de padres a las sesiones. Era la directora quien atendía al único padre que asistía al llamado y le informaba lo referente al que hacer educativo y administrativo. Al igual de parte del personal docente se hace un tanto complicado las sesiones con padres de familia y personal docente miembros del C.D.E. por razones que maestros pertenecientes al Consejo laboran en el turno de la mañana y la reuniones eran programadas para el turno de la tarde en consideración a los padres que laboran en distintos ámbitos y no podían asistir por la mañana, así que la



opción que se tomaba era reunirse con los maestros por la mañana y con los padres por la tarde pero no con buenos resultados por la inasistencia e estos. Comentar también que por motivos de inasistencia no se redactaban actas.

Sin más que opinar y decir, agradezco el aporte en conocimientos de parte de la Corte de Cuentas de La República y quedo a su disposición."

A través de nota sin referencia de fecha 22 de diciembre 2022, la Subdirectora del C.E. Turno Matutino y Presidenta Suplente del C.D.E. (01 de enero del año 2021 al 31 de octubre 2022) del Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro, manifestó: "Después de haber leído el informe final quiero dar respuesta a los resultados obtenidos en el procedimiento realizado a nuestra escuela, en mi condición como miembro del personal docente y parte del Consejo Directivo Escolar donde tengo atribuciones y deberes, así como la libre expresión para responder según mi criterio que detallo a continuación:

1. Expongo en relación a las reuniones del CDE en donde muchas de ellas no se llevaron a cabo por que no se contaba con la participación de la mayor parte del sector padres de familia, aunque en repetidas veces la directora nos manifestaba que se les convocaba a todos los miembros del CDE a participar en las reuniones.

Sin más que opinar les agradezco los nuevos conocimientos que he adquirido en este proceso por parte de la Corte de Cuentas de la Republica y quedo a su disposición."

Posterior a la lectura del borrador de informe, mediante nota de fecha 24 de febrero de 2023, la Consejal Suplente Profesora del Consejo Directivo Escolar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifestó: "con respecto al motivo por el cual el Consejo Directivo Escolar no sesionó por lo menos una vez al mes, en los meses de febrero, junio, julio, septiembre y diciembre de 2021, puedo afirmar que lo desconozco, debido a que mi persona ejercía el cargo de Consejal Suplente, y el Consejo Directivo Escolar, la directora o cualquier otro Consejal Propietario nunca me convocó para sustituir al Consejal Propietario, o se me informó que el Consejal Propietario estuviera ausente, hay renunciado o haya sido destituido de dicho consejo. Además nunca se eligió otro Consejal Suplente, por lo tanto asumí que el Consejo Directivo Escolar esta funcionado como lo manda la Ley de la Carrera Docente. Además, según el artículo 69 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente dice literalmente: " la función de todo consejal suplente es sustituir al propietario de su categoría en casos de ausencia de este. Cuando un miembro propietario renuncie o sea destituido de su cargo, lo sustituirá su respectivo suplente. El nuevo suplente será electo y juramentado en la forma que establece la ley". Por lo tanto como Consejal Suplente no tenía facultades para convocar a reuniones del Consejo Directivo Escolar debido a que nunca sustituí al Consejal Propietario, por lo cual como Consejal Suplente no puede ejercer atribuciones que esta ejerciendo el Consejal Propietario porque estaría usurpando sus funciones, ya que nunca lo sustituí como lo establece el mencionado artículo 69 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente."



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios de los miembros del C.D.E, primeramente confirman que como Consejo no se han reunido, tal como lo refiere la normativa; asimismo, argumentan que la falta de realización de las sesiones en el año 2021, fue por motivos de la pandemia covid-19, que los padres de familia tenían temor a contagiarse; comentarios que no son justificantes, en razón que pudieron haberse reunido guardando las medidas de bio-seguridad pertinentes; además, agregan que no se reunieron porque no recibieron convocatoria de la presidenta del C.D.E.; sin embargo, la ley establece que cuando el Presidente del Consejo Directivo no convoque a reunión podrán hacerlo dos miembros del mismo, por tanto todos los integrantes del C.D.E estaban en la facultad de convocar a reuniones y no lo hicieron. Respecto al comentario que por motivos de trabajo o por falta de coordinación de horario de reunión con los maestros, no les permitió reunirse, expresamos: que al haber aceptado ser miembro de C.D.E. implicaba responsabilidades que debían cumplirse, y que debió existir una coordinación en los horarios y buscar los mecanismos, que permitieran asistir a la mayoría de los miembros del C.D.E, para tomar parte activa y en conjunto, en las decisiones para el buen funcionamiento de la institución.

Analizado el comentario de la Consejal Suplente Profesora del Consejo Directivo Escolar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, como respuesta a borrador de informe, expresamos que se refiere a que la Directora del Centro Escolar y Presidenta del Consejo Directivo Escolar u otro consejal propietario nunca le convocaron para sustituir, ni se le informó que algún consejal propietario estuviera ausente, había renunciado o había sido destituido; al respecto, la normativa ministerial ha establecido que si por cualquier motivo el Presidente del Consejo no convoque a reunión podrán hacerlo dos miembros representantes de diferentes sectores, por tanto, el criterio no especifica que solamente puede convocar un miembro propietario, por tanto, no obstante a que en las sesiones nunca haya sustituido a un Consejal Propietario, si estaba en la facultad de poder convocar a sesión junto a otro miembro del Consejo Directivo Escolar.

No se recibieron comentarios de los miembros del Consejo Directivo Escolar actuantes en los años 2021 y 2022, excepto de la Consejal Suplente Profesora del Consejo Directivo Escolar por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, a las observaciones contenidas en el Borrador de Informe.

Por las razones anteriormente expuestas, se confirma la deficiencia y por tanto, se mantiene para todos los miembros del Consejo Directivo Escolar 2021 y 2022.

2. DEFICIENCIAS EN REGISTROS MENSUALES Y CONSOLIDADO ANUAL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE.

Comprobamos en los registros mensuales de asistencia del personal docente, denominado "Control de licencias y permisos del personal docente" y su respectivo consolidado anual, las deficiencias:



- a) Los registros mensuales del periodo auditado, poseen errores en la cantidad y saldos de días utilizados en concepto de permisos, licencia e incapacidades del personal, no siendo consistentes con la documentación de permisos, licencias e incapacidades de los docentes.
- b) Los registros mensuales de asistencia e inasistencia del personal docente del año 2021, no fueron remitidos a la Dirección Departamental de Educación.
- c) No fue elaborado el consolidado anual de asistencia e inasistencia del personal docente, correspondiente al año 2021.

La Normativa de Funcionamiento 5, en el Romano V, literal D2, Inciso 7, establece: "El director debe llevar un registro mensual de la asistencia e inasistencia del personal docente y administrativo, así como realizar un consolidado anual y entregarlo en la oficina de recursos humanos de la respectiva Dirección Departamental de Educación.

La deficiencia se generó, debido a que la Directora del Centro Escolar no cumplió con sus funciones de llevar un correcto y adecuado registro mensual de los permisos y licencias del personal docente, de elaborar consolidado anual y remitirlos a la oficina correspondiente.

En consecuencia, el Centro Escolar carece de información consolidada mensual y anual, confiable y oportuna, de permisos y licencias del personal docente, no contribuyendo a una adecuada toma de decisiones respecto al personal y generando falta de información por parte del Centro Escolar a la Dirección Departamental de Educación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 22 de diciembre 2022, la Directora del Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro, manifestó: "Los registros mensuales del año 2021 no los remití porque no sabía hacerlos y no me dieron una orientación clara de cómo hacerlos hay evidencia de que los elaboraba solo presentaba incapacidades de más de 5 días o permisos sin goce de sueldo.

Los registros mensuales de año 2022 los presente hasta el 5 de diciembre del mismo año.

Ya que en nuestro Centro Escolar solo hay subdirectores adhonoren, ellos no toman ninguna responsabilidad en el control de licencias y permisos."

"Por lo tanto, el próximo año me comprometo a llevar el control de licencias y permisos mensualmente para cumplir con las normativas y procedimientos del Consejo Directivo Escolar."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de haber analizado los comentarios de la Directora del Centro Escolar, expresamos:

- a) Argumenta que, no sabía elaborar los registros denominados "Control de licencias y permisos del personal docente", pero no presentó evidencia de



haber solicitado a la Dirección Departamental de Educación una inducción de la manera y procedimiento para llenarlos adecuadamente.

- b) Agrega, que los registros mensuales correspondientes a 2022, los presentó hasta diciembre de 2022, efectivamente fue en esa fecha la presentación, los cuales poseían errores.
- c) Respecto a que los subdirectores estaban adhonorem, y que no tomaban ninguna responsabilidad en el control de licencias y permisos, comentamos que como Directora es la máxima autoridad en el Centro Escolar y que el personal subalterno debe de atender sus instrucciones a fin de que el personal cumpla sus responsabilidades.”
- d) En relación a que se compromete a llevar los registros mensuales en los sucesivo, es un comentario orientado a futuro.
- e) Con respecto a que no fue elaborado el consolidado anual, correspondiente al año 2021, no emitió comentario alguno.

Posterior a la lectura de borrador de informe no se recibieron comentarios o evidencias, como respuesta a la observación, por parte de la Directora del Centro Escolar.

Por las razones anteriormente expuestas, la deficiencia se mantiene para la Directora del Centro Escolar.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los procedimientos realizados y al resultado obtenido en el examen especial por denuncia ciudadana para la verificación de supuestas irregularidades en la aplicación de controles y acciones administrativas para el cumplimiento de deberes y funciones, por parte del personal; así como el manejo, resguardo, destino y control de bienes y recursos entregados, el Centro Escolar Caserío Vuelta De Oro, Cantón Potrerillos de la Laguna, cumplió en el período examinado con los aspectos legales y técnicos aplicables, a los controles y acciones administrativas para el cumplimiento de deberes y funciones, y el manejo, resguardo, destino y control de bienes y recursos entregados , excepto por las observaciones contenidas en el numeral 5 Resultados del Examen del presente informe.

El examen fue realizado conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

7. RECOMENDACIONES

El presente informe no presenta recomendaciones.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Respecto a la auditoría interna está a cargo del MINEDUCYT y no realizó ningún examen relacionado con el área examinada; no obstante, se realizó en fecha 24

de octubre de 2022, visita del representante Departamental de Educación del Programa PASE, referente a verificación de sobrante de leche y cereal en bodega del Centro Educativo, y determinó el respectivo Informe, que efectivamente existían en bodega 492 litros de leche y 57 bolsas de cereal con vencimiento al 21 de diciembre de 2022 y al 23 de mayo de 2023, respectivamente; por lo que, recomienda que el alimento sea entregado a las familias que lo necesiten y que tengan más de un hijo matriculado en la escuela lo más pronto posible y elaborar el Acta del CDE correspondiente, del cual se dio el respectivo seguimiento y los alimentos fueron entregados a los padres de familia. Así mismo, no se realizó auditoria externa al Centro Escolar, según lo manifiesta la Directora del Centro Escolar; pues la Dirección Regional de Santa Ana de la Corte de Cuentas dirigió escrito en fecha 18 de noviembre de 2022 con referencia REF.DRSA-959-11-2022 al Director Departamental de Educación con sede en Santa Ana, solicitando información con respecto a auditorías externas realizadas al Centro Escolar, pero no se obtuvo respuesta al requerimiento.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La Dirección Regional de Santa Ana, no ha efectuado exámenes anteriores a este Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro, Cantón Potrerillos de la Laguna, por tanto, no existen recomendaciones a dar seguimiento.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al examen especial por denuncia ciudadana para la verificación de supuestas irregularidades en la aplicación de controles y acciones administrativas para el cumplimiento de deberes y funciones, por parte del personal; así como el manejo, resguardo, destino y control de bienes y recursos entregados al Centro Escolar Caserío Vuelta De Oro, Cantón Potrerillos de la Laguna del municipio y departamento de Santa Ana, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022 y se ha preparado para ser comunicado a la Dirección del Centro Escolar Caserío Vuelta de Oro, Cantón Potrerillos de la Laguna, municipio y departamento de Santa Ana y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 20 de marzo de 2023.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


LIC. ARTURO IVÁN ESCOBAR ARAGÓN
DIRECTOR OFICINA REGIONAL SANTA ANA
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



“En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento y Art. 49 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de acceso a la Información Pública”

